

PROYECTO DISTRIBUCIÓN UTILIDADES 2017



1. Normativa

- Conforme a los estatutos sociales de la Bolsa, además de las reservas establecidas por la ley, los accionistas podrán hacer las que consideren necesarias o convenientes (Articulo 69).
- La destinación de estas reservas solo podrá variarse por aprobación de los accionistas.
- El catalogo único de información financiera de la Superfinanciera establece las siguientes reservas ocasionales:

i) a disposición de la junta directiva

- ii) Para protección de inversiones
- iii) Para protección de cartera de créditos
- iv) Para beneficencia y donaciones
- v) Por disposiciones fiscales
- vi) Para readquisición de acciones
- vii) Acciones propias readquiridas
- viii) Para adquisición, mejora o remodelación de propiedades y equipo
- ix) Para Futuras capitalizaciones

2. Resultados año 2017

Cifras en pesos \$

CONCEPTO	VALOR
Utilidad del ejercicio antes de impuestos	14,971,937,759
(Menos) Provisión para impuesto de renta	6,927,537,112
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	8,044,400,647
APROPIACION PARA RESERVAS OBLIGATORIAS	6
Reserva Legal (10% de las utilidades netas	804,440,000
SUBTOTAL	7,239,960,647
APROPIACION PARA RESERVAS OCASIONALES	
Para disposición de la Junta Directiva	458,069,258
TOTAL RESERVAS	1,262,509,258
SUBTOTAL	6,781,891,389
DECTINADO DADA EN ILICAD DEDDIDAC	1 770 075 100
DESTINADO PARA ENJUGAR PERDIDAS	-1,770,275,120
UTILIDADES A DISPOSICIÓN DE LOS	
ACCIONISTAS	5,011,616,269
Accioniciac	



- En la depuración de la cuenta de convergencia a NIIF, el valor de \$458 millones en activos fijos edificación, debe ser destinados como reserva ocasional hasta tanto se realice el valor total del edificio.
- El saldo de pérdidas acumuladas es de -\$1.771 millones que corresponde a:

Pérdidas Acumuladas año 2016	\$8.590
Menos:	
Enjugue perdidas año 2016	\$4.366
Depuración Convergencia a NIIF	\$2.454
Total	-\$1.771

- La Bolsa podrá distribuir como no gravado o ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional el 100% de la utilidad contable después de impuestos a sus accionistas.
- Según el artículo 49 del Estatuto Tributario, la determinación de los dividendos y participaciones no gravadas es:

Renta líquida año gravable 2017	\$18.857
Menos:	
Impuesto básico de renta	\$6.411
Total, Monto Máximo	\$12.446
Utilidad Contable	\$8.044

La fecha propuesta para el pago de dividendos es el 13 de abril de 2018.